

EDICTO

LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA A TRAVÉS DEL SEÑOR
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO MARÍTIMO:

HACE SABER:

Que la compañía **MARINA MIRAMAR S.A**, con Nit No. 900165496-2 por intermedio del señor **JAIME EDUARDO MORALES NÚÑEZ**, identificado con C.C. No. 73.072.849 en su calidad de representante legal, ha solicitado a la **DIRECCION GENERAL MARITIMA** que se le otorgue una **CONCESIÓN CON EL FIN DE REALIZAR UNA MARINA DE BOTES**, ubicada en la Bahía interior de Cartagena, Barrio Manga, entre las carreras 17ª y 18 sobre la calle 24 o "Avenida Miramar" entre el Club Náutico y el Club de Pesca, específicamente en las siguientes coordenadas:

Coordenadas Marítimas del Área Solicitada: 14080,79 m2				
MAGNA-SIRGAS origen Bogotá			WGS 1984	
Id	Este	Norte	Longitud	Latitud
A	839464,32	1643752,22	75°32'36,47" W	10°24'49,32" N
B	839395,29	1643617,76	75°32'38,72" W	10°24'45" N
C	839484,25	1643572,09	75°32'35,79" W	10°24'43,56" N
D	839543,84	1643688,17	75°32'33,85" W	10°24'47,16" N

Descripción de las obras:

Obra destinada a recibir veleros y yates de eslora máxima de 80 pies, calado máximo de 10 pies, consta de un muelle de cemento sobre pilotes en forma de U con capacidad para atracar 70 embarcaciones aproximadamente, con su plataforma de acceso donde quedaran las oficinas e infraestructura de apoyo logístico para el funcionamiento y servicio a las embarcaciones.

Habiéndose cumplido el lleno de los Requisitos establecidos en la Resolución 489 del 18 de agosto de 2015 y para efectos del Artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, se ordena publicar el presente Edicto en la página web de la entidad, en el lugar donde esté ubicado el terreno de la presente solicitud por el termino de treinta (30) días y su Publicación a costa del interesado en la prensa local, por tres (3) veces durante dicho termino.

Nota: En virtud del principio de eficacia dispuesto en el numeral 11 artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearan las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Teniendo en cuenta lo anterior y el error involuntario de digitación en el edicto fijado el 30 de septiembre, esta Dirección General Marítima con el objetivo de no vulnerar ningún derecho, ni etapa del presente procedimiento, realizará la presente publicación.

Capitán de Fragata **GERMAN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA**
Subdirector de Desarrollo Marítimo





CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 se fija el presente EDICTO, hoy 23 de octubre de 2015, siendo las 08:00 horas, el cual permanecerá fijado por el termino de treinta (30) días hábiles.

Asesor de Defensa **IVÁN FERNANDO CASTRO MERCADO**
Responsable Área de Litorales